PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 12 de Julio de 2018 **Comunicado: 1498**

Reforma Congreso de Veracruz la Ley, para combatir el maltrato infantil

- Las autoridades estarán obligadas a reportar cualquier indicio de que existe una situación de riesgo, amenaza o afectación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Veracruz reformó la Ley para garantizar el sano desarrollo de la niñez y la adolescencia, a través del combate a cualquier situación que vulnere su integridad, desde todos los ámbitos posibles.

De esta manera, se establece que para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección deberá establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación pública o privada, de cultura, deporte y, en general,de cualquier sitio donde permanezcan, se atienda o se le preste un servicio a niñas, niños y adolescentes.

Las autoridades estarán obligadas a reportar a la Procuraduría Estatal de Protección cualquier indicio de que existe una situación de riesgo, amenaza o afectación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Deberá realizarse un diagnóstico municipal sobre la situación de la niñez y la adolescencia, que pueda orientar en la cuantificación de la violencia, o cualquier tipo de maltrato físico o psicológico, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, cuando las autoridades educativas, los directores de los planteles educativos, o el resto del personal docente noten la prolongada o reiterada ausencia de un estudiante deberán notificarlo o reportarlo ante la Procuraduría Estatal de Protección o a la Procuraduría Municipal de Protección correspondiente, con la finalidad de descartar o detectar posibles situaciones de maltrato físico o psicológico en contra del menor.

Este Decreto registró 43 votos a favor de diputados de los Grupos Legislativos del PAN, MORENA, PRD, PRI, Juntos por Veracruz, así como de legisladores independientes y del PVEM.

Esta modificación es resultado de la iniciativa que presentó el 21 de mayo de este año el diputado del Partido Acción Nacional (PAN) Tito Delfín Cano.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/